



**PERÚ**

**Ministerio  
de Salud**

**Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**



**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LA  
REGIÓN SAN MARTÍN**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

**RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LAMAS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**



**Agosto 2011**





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LAMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte:

- INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, identificado con Registro Único de Contribuyente. No 20514964778, debidamente representado por su Jefe Institucional, Dr. Carlos Santiago Vallejos Sologuren, identificado con Documento Nacional de Identidad No 07573789, designado mediante Resolución Suprema No 003-2008-SA, con domicilio en Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, en adelante "INEN";



Y de otra parte:



- GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, a quien en adelante se le denominará GOBIERNO REGIONAL, debidamente representado por su Presidente César Villanueva Arévalo, identificado con Documento Nacional de Identidad No 09864047, con domicilio legal en el Jr. Alonso de Alvarado No 476 Moyobamba - San Martín.
- DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN, a quien en adelante se le denominará "DIRES- SAN MARTÍN", debidamente representado por su Director Dr. William Bardalez Vásquez, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10000608, con domicilio en el Jr. Cahuide No146 Tarapoto- San Martín





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

- **RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LAMAS**, a quien en adelante se le denominará **"LA RED"**, debidamente representado por su Director Obst. Fernando Vargas Ruiz, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 00956073, con domicilio legal en el Jr. San Martín Nº 751 Lamas –San Martín
- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, debidamente representado por su Alcalde el Ing. Fernando del Castillo Tang, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 00890017, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas Nº 146 Lamas - San Martín.



Quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:

1. MARCO DEL CONVENIO

1.1. Marco Legal: El presente Convenio se suscribe en el marco de la Ley Nº 27813 – Ley del Sistema Nacional coordinado y Descentralizado de Salud, de los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-2012 y de los conceptos vigentes sobre la organización de la oferta de servicios de salud en el Perú, Ley Nº 28343 que “Declara de interés y necesidad pública la Descentralización de los Servicios Médicos Oncológicos”, publicado el 10 de Septiembre de 2004 y en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1950-2002 – SA/DM, Disponen la creación de las Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral de neoplasias malignas en Hospitales nacionales y generales del Ministerio de Salud, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



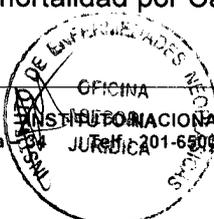
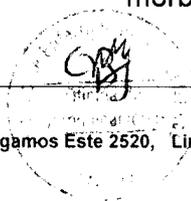
1.2. En el Perú, el Cáncer es un problema de salud pública ocupando el segundo lugar entre las causas de mortalidad, siendo responsable de aproximadamente el 17 % de las muertes en el país. Los factores de riesgo no están adecuadamente controlados y se espera que, de no haber intervención alguna, en los siguientes años el problema se incrementará en forma importante.



1.3. El Convenio que suscribe el “INEN” y el “GOBIERNO REGIONAL”, “DIRESA – SAN MARTÍN”, “LA RED” y “LA MUNICIPALIDAD”, es el instrumento a través del cual se busca mejorar los mecanismos de control integral del cáncer de cuello uterino, como son la promoción de salud, prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud.



1.4. La “DIRESA – SAN MARTÍN”, por intermedio del “GOBIERNO REGIONAL”, ha visto conveniente crear un “CENTRO DE PREVENCION Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL HOSPITAL RURAL DE LAMAS”, ubicado en el Distrito y Provincia de Lamas de la Región San Martín, con el fin de contribuir con la disminución de la morbilidad por Cáncer de Cuello Uterino.





**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

- 1.5. El Cáncer de Cuello Uterino en la Región San Martín, es considerado un problema de Salud Pública, por ser el más frecuente de las neoplasias entre las mujeres de San Martín y conociendo que es un daño prevenible la **“DIRESA -SAN MARTÍN”** ha considerado que este centro oncológico mejorará el control y la prevención de este daño en la región.
- 1.6. En el marco de la descentralización y las competencias de los gobiernos locales la Municipalidad de Lamas, tiene la disposición para contribuir a la consolidación de este **CENTRO DE PREVENCIÓN** de **“LA RED”**.
- 1.7. El documento establece los compromisos que convienen las partes tendientes a mejorar la equidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de los servicios de **“LA RED”** y la **“DIRESA – SAN MARTIN”**, en lo concerniente al cáncer de cuello uterino.
- 1.8. Al **“INEN”** entre otros fines, le corresponde liderar la lucha contra el cáncer y proponer la normatividad respecto a la Prevención y Control del Cáncer en el País, lo cual no excluye que puedan recibirse iniciativas por parte de **“LA RED”**, **“DIRESA – SAN MARTIN”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** Provincial de Lamas, las cuales serán canalizadas y promovidas conjuntamente.
- 1.9. En el marco del presente Convenio corresponde a las instituciones en conjunto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos.



**2. OBJETIVOS GENERALES.**

- 2.1. Establecer un Convenio de cooperación interinstitucional recíproco, en todo lo relacionado a las actividades preventivas, diagnóstico precoz y tratamiento de lesiones premalignas de cuello uterino en la población de responsabilidad asistencial de la **“DIRESA – SAN MARTIN”**.
- 2.2. Optimizar y complementar el uso de los recursos de las instituciones para lograr resultados, acorde con un enfoque eficiente, eficaz, de equidad y calidad.
- 2.3. Promover el desarrollo de las actividades preventivo promocionales sobre las neoplasias malignas más frecuentes, en la población de la jurisdicción de la **“DIRESA – SAN MARTIN”** y en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención correspondiente a su Red Asistencial.
- 2.4. Contribuir a la reducción del Tabaquismo mediante la estrategia de Instituciones Saludables Libre de Humo de Tabaco.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

3. LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. De los compromisos del "GOBIERNO REGIONAL", "DIRESA – SAN MARTIN", "LA RED" y de "LA MUNICIPALIDAD":

- 3.1.1. Implementar el "CENTRO DE PREVENCION Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO" en "LA RED", cuyas actividades estarán dirigidas a la promoción de la salud, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las lesiones premalignas del cuello uterino.
- 3.1.2. Conformar un equipo de trabajo que será responsable de la coordinación y ejecución de las actividades emanadas del presente Convenio, así como su difusión en el ámbito de la Región San Martín y en la comunidad, para conseguir en el personal de salud y en la población una actitud positiva hacia el uso de los servicios del "CENTRO DE PREVENCION Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL HOSPITAL RURAL DE LAMAS" en relación a la prevención, detección y tratamiento de lesiones premalignas de cuello uterino. Los profesionales que conformen este equipo deberán estar convenientemente capacitados en el manejo de estas lesiones.
- 3.1.3. La "DIRESA – SAN MARTIN" se compromete a mejorar el Laboratorio Referencial de Citología que brinda los servicios de lectura de láminas de Papanicolaou procedentes de los Servicios de Salud de San Martín.
- 3.1.4. Organizar eventos de Capacitación para el personal de salud de los Servicios en temas relacionados al Cáncer de Cuello Uterino.
- 3.1.5. Establecer el Registro Único de las personas beneficiadas por este Convenio y los resultados del diagnóstico precoz y tratamiento, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- 3.1.6. Aplicar los criterios vigentes en los Manuales de Procedimientos para el diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino y el tratamiento de lesiones premalignas del Ministerio de Salud.
- 3.1.7. Establecer en forma coordinada el flujo de atención de tal manera que el paciente no repita, en forma innecesaria, exámenes diagnósticos y/o procedimientos terapéuticos dentro de su proceso de atención, en el marco del presente Convenio.
- 3.1.8. Definir, conjuntamente con el "INEN", la organización del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la atención oncológica en la región San Martín. Toda paciente que ha de ser referida al "INEN" portadora de una neoplasia maligna ginecológica debe haber sido evaluada convenientemente en el CENTRO DE PREVENCIÓN, constituyéndose éste en el único canal de referencia y contrarreferencia, en el marco del presente Convenio.



Handwritten signature





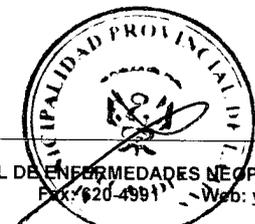
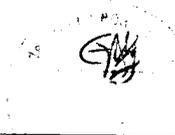
**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

- 3.1.9. En el caso de neoplasias malignas de otras localizaciones distintas a la ginecológica, los pacientes serán referidos al “INEN” u otra institución de salud que cuente con una Unidad Oncológica o Departamento Oncológico, según la complejidad del caso. Estas referencias deberán informarse al **CENTRO DE PREVENCIÓN**, para efectos de registro.
- 3.1.10. Definir, conjuntamente con el “INEN”, la organización del Sistema de Control de Calidad en patología y citología de cáncer de cuello uterino.
- 3.1.11. Definir conjuntamente los mecanismos de evaluación de los diversos indicadores de proceso e impacto, así como los de calidad derivados del presente Convenio.
- 3.1.12. Las actividades programadas para la implementación de los compromisos del presente convenio deberán ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional.
- 3.1.13. Promover las acciones que conduzcan a acreditar a “LA RED” como una Institución de Salud Libre de Humo de Tabaco, mediante el cumplimiento de los requisitos estipulados por las organizaciones competentes.



**4. DE LOS COMPROMISOS DEL “INEN”**

- 4.1. Brindar asistencia técnica a la “DIRESA – SAN MARTIN” y a “LA RED”, en relación a las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
- 4.2. Facilitar el desarrollo de las pasantías en el “INEN” de los profesionales asignados al **CENTRO DE PREVENCIÓN** sobre prevención, detección y tratamiento de lesiones premalignas de cuello uterino.
- 4.3. Facilitar la atención de las pacientes en lo referente a tratamiento complementario (radioterapia, quimioterapia) en el marco del presente Convenio.
- 4.4. Apoyar, proporcionando los contenidos y diseños gráficos de materiales, en las actividades de información, educación y comunicación en temas relacionados a prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer.
- 4.5. Colaborar activamente en las campañas de proyección a la comunidad que organice “LA RED”, en los temas que se asignen en el marco del presente Convenio.
- 4.6. Evaluar el desarrollo del Convenio mediante indicadores formulados conjuntamente con la “DIRESA - SAN MARTÍN”, y “LA RED”.





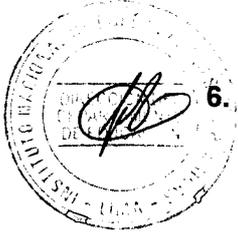
**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

- 4.7. Retroalimentar a “LA RED” en base a los resultados y monitoreo periódico que realizará el “INEN” respecto al cumplimiento del presente Convenio.
- 4.8. Promover la investigación en cáncer mediante estudios colaborativos y grupos de publicación entre el “INEN” y la “DIRESA - SAN MARTÍN”, y “LA RED”, reconociendo la procedencia institucional de los pacientes enfatizando los estudios de factores de Riesgos.

**5. DE LOS COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD”**



- 5.1. Impulsar las actividades de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer de Cuello Uterino.
- 5.2. Apoyar en la gestión para conseguir recursos financieros para la implementación del **CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL HOSPITAL RURAL DE LAMAS.**
- 5.3. En el marco de la estrategia de Municipios Saludables incorporar la estrategia de Instituciones Saludables Libres de Humo de Tabaco.
- 5.4. Conformar el Comité de Apoyo Social para pacientes indigentes con Cáncer de Cuello Uterino.



**6. DE LOS COMPROMISOS DEL “GOBIERNO REGIONAL”.**

- 6.1. Gestionar la asignación presupuestal necesaria y suficiente para el desarrollo del **CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL HOSPITAL RURAL DE LAMAS.**
- 6.2. Brindar asistencia técnica y prioridad a la elaboración y aprobación de los proyectos de inversión orientados a fortalecer la capacidad resolutoria del **CENTRO DE PREVENCIÓN.**



**7. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN**

**7.1. De la vigencia**

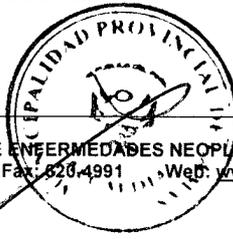
La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales.

**7.2. De las modificaciones**

Cualquier modificación al presente Convenio a que se diera lugar, se formalizará mediante addenda.



*GM*





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

7.3. De la resolución

En cualquier momento las partes podrán resolver unilateralmente el presente Convenio, por mutuo acuerdo de los intervinientes o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas por uno de ellos; para lo cual bastará que la parte afectada comunique a la otra con quince (15) días de anticipación.



Estando cada una de las partes de acuerdo en todas y en cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscriben cinco (05) ejemplares en señal de conformidad el día 26 de Agosto del 2011.



*[Signature]*



Dr. Carlos Vallejos Solórzano  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

*[Signature]*



Lic. César Villanueva Arévalo  
Presidente  
Gobierno Regional de San Martín



*[Signature]*

Dr. William Bardalez Vásquez  
Director  
DIRES San Martín



Obst. Fernando Vargas Ruiz  
Director  
Red de Servicios de Salud de Lamas



*[Signature]*  
Ing. Fernando Del Castillo Tang  
Alcalde  
Municipalidad de Lamas

